

COMISION



Dr. Pedro Freire López
Concejal del Distrito Metropolitano de Quito

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 27 OCT 2016
QUITO	FIRMA DEL EMPLEADO: <i>Pedro Ch</i>
ALBALDÍA	NÚMERO DE HOJA:

Oficio No. 0300-DCPF-2016
Quito, 24 de octubre de 2016

2016-101358

Señorita abogada
Daniela Chacón Arias
Presidenta

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO -MDMQ
Presente.-

Asunto: Observaciones al proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza No. 0116 sobre la "Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción"

De mi consideración:

Por medio del presente, en atención al Oficio No. SG-2445-2016, mediante el cual se remitió el proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva a la Ordenanza Metropolitana No. 0116, mediante la cual se reemplaza el Capítulo XII Título II de Libro Primero del Código Municipal que trata de la "Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción", a fin de aportar, me permito remitir las siguientes observaciones:

- En los considerandos y las atribuciones, me permito recomendar que se considere el artículo 87 del COOTAD que se refiere a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y concejos metropolitanos mas no el artículo 57 que se refiere a los gobiernos autónomos municipales.
- En la Sección I se sugiere poner "Reglas Generales" para evitar el detalle de los artículos a desarrollarse.
- En el artículo... (2) inciso tercero recomiendo cambiar Estado por Distrito por tratarse del patrimonio distrital no del Estado en su conjunto.
- En los artículos que se enumeran acciones sugiero que se inicie las frases con mayúsculas.

1944

1945

1946

1947

1948

1949

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022


2023

2024

2025



Dr. Pedro Freire López
Concejal del Distrito Metropolitano de Quito

- En el artículo .. (19) se establecen las funciones del Presidente de la Comisión y en su artículo (20) el reemplazo que será el asesor jurídico, por lo que se recomienda se incluya un artículo que contenga los requisitos del asesor jurídico, que deben ser al menos 10 años de ejercicio profesional y que tenga experiencia en el ámbito de gestión que se requiera, por ser el que reemplazará al presidente en sus funciones.
- En el artículo ..(24) inciso segundo sugiero que se reemplace el texto que dice "De encontrar indicios de responsabilidad penal en las referidas investigaciones, pondrá sus conclusiones debidamente fundamentadas en un informe previo de indicios, en conocimiento de la unidad de auditoría interna respectiva, de conformidad con la Ley y en base a sus competencias legales"; por el siguiente: "De existir hechos que lleven a la presunción del cometimiento de un delito en la realización de las investigaciones, se deberá poner la respectiva denuncia ante la autoridad competente y de auditoría interna respectiva, de conformidad con la Ley, en base a sus competencias legales"; ya que la Comisión no tiene atribuciones para establecer indicios de responsabilidad penal como lo tiene la Contraloría General del Estado, y se trata de presunción únicamente hasta que las autoridades determinen si existe o no el cometimiento de la infracción.
- En el artículo .. (25) inciso segundo se señala que: "el funcionario, servidor o trabajador municipal que incumpliere con el deber determinado en este artículo será cesado en su cargo por disposición de la autoridad nominadora, acto que se producirá como gestión inmediata...", lo que no se puede cumplir, ya que el Código de Trabajo para el caso de trabajadores y la Ley de Servicio Público, para el caso de servidores públicos, contienen las normas relacionadas a las sanciones y cuando procede el cese del cargo, por lo que recomiendo que la sanción sea pecuniaria y que se solicite un informe a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos para que sugiera en base a la norma aplicable, las sanciones que se pueden aplicar y su procedimiento, para no incurrir en ilegalidades sobre el tema.
- En la Disposición General Segunda, se recomienda poner el texto "los funcionarios, trabajadores y servidores que pertenecen a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, mantendrán dichas calidades sin sufrir cambios que afecten su situación laboral" 

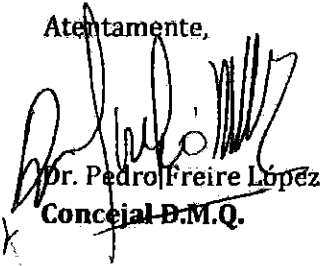


Dr. Pedro Freire López

Concejal del Distrito Metropolitano de Quito

- En la Disposición Transitoria Primera se sugiere cambiar la palabra funcionando por operando para que no se repita al final del texto.
- En la Disposición Transitoria Tercera se recomienda al final del texto quede de la siguiente manera: "... por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus entidades adscritas", para que se encuentren todas dentro del ámbito de competencia.

Atentamente,



Dr. Pedro Freire López
Concejal D.M.Q.

mp

c.c. Ab. María Elisa Holmes – **Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito**

)

)

The following information was obtained from the records of the
 Department of the Interior, Bureau of Land Management, regarding
 the land parcels described herein. The information is being
 furnished to you for your information and use only. It is not
 intended to constitute a warranty or representation of any kind.
 The information is based on the records of the Department of the
 Interior, Bureau of Land Management, and is subject to change
 without notice. The information is not to be used for any purpose
 other than that for which it was furnished.